

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

24 JUL. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 431-2023-GRA/GGR

Huaraz, 26 de julio de 2023

#### VISTO:

Informe N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/OASA de fecha 13 de junio de 2023;  
Informe N° 230-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de julio de 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales".

Que, el Principio de Legalidad, es uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, y las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444;

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:



*Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRA/GR, de fecha 23 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Ancash, resolvió:

**ARTICULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA-GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2022-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2022-GRA/GR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Ancash, la misma que estará conformada por:

Presidente : Gerente General Regional  
Integrantes : Sub Gerente de Administración Financiera  
Gerente Regional de Administración  
Secretario General  
Sub Gerente de Recursos Humanos  
Gerente Regional de Asesoría Jurídica

**ARTICULO TERCERO:** APROBAR la conformación de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará integradas por las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, siendo las siguientes

**0726 SEDE CENTRAL**

Presidente : Gerente Regional de Administración  
Integrantes : Procurador Público Regional  
Sub Gerente de Administración Financiera  
Responsable de la Unidad Funcional de Contabilidad  
Responsable de la Unidad Funcional de Tesorería  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras  
Sub Gerente de Control Patrimonial

(...).

En atención a dicha resolución, los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora N° 726 – Sede Central del GORE ANCASH, suscribieron el acta de reunión de trabajo – Comisión funcional de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 03 de julio del 2023, llegando al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Central APRUEBA y AUTORIZA realizar la Nota de Contabilidad por el importe de S/.153,960.78 por concepto de depuración y S/.9'138,819.68, por concepto de reclasificación a la Unidad Funcional de Contabilidad y la Actualización de la Programación del PDS para el Periodo II-2023; y APROBAR mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, con Oficio N° 183-2023-GRA-GRAD/SGAF, de fecha 12 de julio del 2023, el Sub Gerente de Administración Financiera, remite al Gerente Regional de Administración, el acta de reunión de trabajo- Comisión Funcional de la Sede Central GORE ANCASH, de fecha 03 de julio del 2023, realizado por la Comisión Funcional de la Sede Central – GORE Ancash, con participación de los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE: 726 Sede Central en mérito al INFORME TECNICO N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/OASA, INFORME TECNICO N° 003-2023-GRA-GRAD-SGAF/OASA, con la finalidad de formalizar la Resolución de aprobación según acuerdo suscrito en el acta.

A través del Informe N° 00227-2023-GRA/GRAD, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente Regional de Administración, remite el acta de la reunión en mención para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Memorandum N° 2030-2023-GRA/GGR, de fecha 10 de julio del 2023, el Gerente General Regional, solicita opinión legal respecto al acta de reunión.

Que, en primer lugar debemos considerar que por el principio de legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del Inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

**"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo**

1. **El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo**

1.1. **Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".**

Que, al respecto, es preciso mencionar que la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.

Que, asimismo, con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "**Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos**",

Que, en virtud de las normas precitadas y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRA/GR, de fecha 23 de enero del 2023, los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora N° 726 – Sede Central del GORE ANCASH, suscribieron el acta de reunión de trabajo – Comisión funcional de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 03 de julio del 2023, donde acordaron aprobar y autorizaron realizar la Nota de Contabilidad por el importe de S/. 153,960.78 por concepto de depuración y S/. 9'138,619.68, por concepto de reclasificación a la Unidad Funcional de Contabilidad, así como la actualización de la Programación del PDS para el Periodo II-2023; debiendo aprobar mediante acto resolutivo.

Que, en ese sentido, considerando que una de las funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, establecidas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, es "**Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión**"; se desprende que mediante el acta de reunión de fecha 03 de julio del 2023, acordaron que dicho avance de la Comisión Funcional de la Sede Central del GRA, se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo contenido en el Informe N° 230-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de julio del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

BIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 AGO. 2023

RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los resultados del avance de la ejecución del Periodo II-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. N° 726 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Central N° 0726, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y modificatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUN. 2023  
  
TEODORO V. RODRÍGUEZ LAURET  
FEDATARIO